



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 18/07/2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Fecha	Auto o Resolución y fecha.	Radicado/Placa
22 de julio de 2022	2021080096112 del 15/06/2022	2022010229672 del 01/06/2022- UEM077.

La Dirección Operativa de la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 6, 556, 563 de la Ordenanza 41 de 2020-, Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, en la Resolución número 2021060132816 del 22 de diciembre de 2021 “*Por medio de la cual se realiza una delegación de funciones al director Operativo de la Subsecretaría de Ingresos*”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según guía número RA376745784CO de la empresa de servicios postales 4-72, se procedea **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia, el Auto de Rechazo número **2022080096112 del 15 de junio de 2022**, por medio del cual se rechaza una solicitud de devolución o compensación con radicado **2022010229672 del 01 de junio de 2022**, al contribuyente **Sebastián Valencia Gómez**, por concepto de Impuesto sobre Vehículos del automotor de placa UEM077 y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE:

“ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de devolución y/o compensación presentada por el Señor **Sebastián Valencia Gómez** identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.037.643.593, con radicado 2022010229672 del 29 de abril de 2022, por concepto de Impuesto sobre Vehículos del automotor de placa **UEM077**, por considerar que se presentó un pago doble en las vigencias fiscales 2018, 2020 y 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Auto no procede Recurso alguno.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO TERCERO: *Notifíquese el presente auto de rechazo, en los términos de los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020- Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.”*

El presente aviso se publicará en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y en un lugar de acceso al público de la entidad.

Se advierte que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal, de conformidad con el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

Fecha de fijación: 22 de julio de 2022

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO USME OCHOA.

Director Operativo.

Subsecretaria de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Helena Pinedo Lipnik		12/07/2022
Revisó:	Leidy Marcela Acevedo Ceballos		13/07/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.